

Proceso titulación por reporte de experiencia profesional

1

El egresado envía o entrega su expediente de titulación al Encargado de Servicio Social y Titulación, con los siguientes documentos:

- Solicitud de titulación debidamente firmada.
- Liberación de prácticas profesionales (aplica para la licenciatura en Ingeniería Industrial).
- Constancia reciente y certificada por el Registro Civil de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
Descargar de la página de internet: <https://www.gob.mx/curp/>.

2

El Encargado de Servicio Social y Titulación revisará el expediente electrónico del egresado y confirmará con las áreas correspondientes que el egresado cuente con toda la documentación requerida y cumpla con todos los requisitos conforme el reglamento. De no cumplir con alguno de los requisitos, el Encargado de Servicio Social y Titulación informará al egresado para acordar su entrega o cumplimiento.

- Original de acta de nacimiento o equivalente en el expediente físico de la Universidad.
- Original del certificado de bachillerato o resolución de revalidación de estudios del bachillerato en el expediente físico de la Universidad.
- En los casos de ingreso por equivalencia o revalidación, el original de la resolución de equivalencia o revalidación parcial de estudios de licenciatura, en el expediente físico de la Universidad.
- Que el certificado de estudios totales de la licenciatura que se desea titular, haya sido emitido por Secretaría General Escolar.
- Haber sido liberado el servicio social por parte de la Universidad (para licenciatura excepto Psicología y Nutrición y Ciencia de los Alimentos, Art. 204 del Reglamento General de Alumnos).
- Estar al corriente con los pagos en Tesorería de la Universidad.
- Estar al corriente con el material bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad.
- Contar con el dictamen favorable emitido por el Comité de Evaluación Académica correspondiente, previa validación en Secretaría General Escolar.
- En caso de haber egresado más de 5 años atrás, contar con el dictamen favorable emitido por el Comité de Evaluación Académica correspondiente, previa validación en Secretaría General Escolar.

3

El Encargado de Servicio Social y Titulación, previo cumplimiento de los requisitos mencionados, generará el cargo por concepto de asesoría, el cual deberá ser cubierto para iniciar la asesoría.

4

La Jefatura de Área Académica correspondiente deberá entregar al Encargado de Servicio Social y Titulación los 3 votos aprobatorios del jurado y el oficio de ratificación del jurado con suplentes.

5

Para continuar con el trámite de titulación, el egresado entregará al Encargado de Servicio Social y Titulación los siguientes requisitos para complementar el expediente de titulación:

- ___ Constancia de liberación del servicio social (para las licenciaturas en Psicología y Nutrición y Ciencia de los Alimentos).
- ___ 4 ejemplares empastados del trabajo con portada oficial y disco compacto con la misma información en formato PDF y portada.
- ___ Constancia actualizada de no adeudos emitida por el área de Caja de la Universidad.
- ___ Constancia actualizada de no adeudos de material bibliográfico emitida por Biblioteca de la Universidad.
- ___ 6 fotos ovaladas, de estudio tamaño título (9.0 cm. x 6.0 cm), blanco y negro, papel mate y fondo blanco, con las siguientes recomendaciones:
 - Nombre completo con lápiz, al reverso de cada foto.
 - Hombres: traje (saco oscuro y camisa clara), corbata, bigote y barba recortada, peinado discreto y sin lentes.
 - Mujeres: traje (saco oscuro y camisa o blusa clara), maquillaje, peinado y accesorios discretos y sin lentes.

6

Cubiertos los requisitos antes mencionados, el Encargado de Servicio Social y Titulación generará el cargo por concepto de título y examen profesional al egresado, para su pago correspondiente, el cual deberá ser cubierto de manera inmediata.

7

Una vez realizado el pago, el egresado contactará al Encargado de Servicio Social y Titulación para proceder a la programación del examen profesional. En caso de no asistir al examen profesional sin notificación justificada previa o llegar después de la hora fijada, se deberá volver a programar el examen, teniendo que pagar el arancel correspondiente.